



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	BANCO DE BOGOTA
Accionado	HEILLER GIL MENDOZA
Radicado	050013103005 2021 00156 00
Asunto	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION

Teniendo en cuenta que la parte actora allegó las constancias de notificación personal dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional y que el demandado en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el termino de traslado de la demanda, este despacho,

RESUELVE

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del Banco de Bogotá y en contra de Heiller Gil Mendoza, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 2 de junio de 2021.
2. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 C.G.P
4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$6'000.000. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a08a1bb9a8a514f942793bdfd320107e72adc6a71cbfe1dd4d5d20a4f6f541b3

Documento generado en 18/08/2021 05:05:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**